

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 10

SERIE 2023-2024

PARA DENOMINAR UNA CALLE QUE SE ENCUENTRA EN EL SECTOR DE PLAN BONITO DEL BARRIO JAGÜITAS CON EL NOMBRE DE “CAMINO CAÑAVERAL” Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Tal como establece la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, mejor conocida como Ley de Códigos Municipales, según enmendada, en su Artículo 1.010 - Facultades Generales de los Municipios, inciso:

(1) Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 del Código Municipal establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 (m) del Código Municipal, les confiere facultad a las legislaturas municipales para aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley deban someterse a su consideración y/o aprobación.

POR CUANTO: En la Administración Municipal se recibió un correo electrónico para que se denomine la mencionada calle con el nombre de Camino Cañaverál ya que esa área estuvo cubierta por amplias extensiones de caña y ese camino nunca ha sido nombrado.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1<sup>RA</sup>: Denominar como por la presente se denomina la calle del Sector Plan Bonito del Barrio Jagüitas con el nombre de “Camino Cañaverál”.

SECCIÓN 2<sup>DA</sup>: Se autoriza a Obras Públicas Municipales a rotular dicha calle con el nombre de “Camino Cañaverál”.

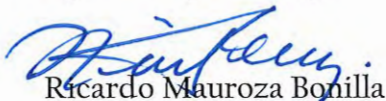
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-2-

SECCIÓN 3<sup>RA</sup>: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y/u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes las cuales permanecerán en pleno vigor.

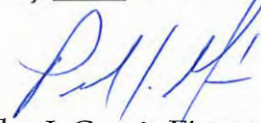
SECCIÓN 4<sup>TA</sup>: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por este honorable cuerpo y firmada por el Alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal, hoy 17 de octubre de 2023.

  
Ricardo Mauroza Bonilla  
Presidente  
Legislatura Municipal

  
Diana Galiano Pérez  
Secretaria  
Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde, hoy 18 de octubre de 2023.

  
Pedro J. García Figueroa  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 10

SERIE 2023-2024

Yo, Diana Galiano Pérez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO.

Que la precedente Ordenanza que lleva el número 9, Serie 2023-2024, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, en la Segunda Sesión Ordinaria de 2023, tercera reunión, celebrada el 17 de octubre de 2023.

Estando a favor:

- |                            |                               |
|----------------------------|-------------------------------|
| 1. Ricardo Mauroza Bonilla | 7. Nannette G. Loperena Ortiz |
| 2. Israel Peña Mercado     | 8. Mario Salas Torres         |
| 3. Ivelisse Durand Vélez   | 9. José L. Acevedo Olivencia  |
| 4. Wilma E. Sánchez Cruz   | 10. Carlos I. Rodríguez Ortiz |
| 5. Maida Jiménez Rodríguez | II. Ángel L. Morot Ramos      |
| 6. Madelyn Bonilla Alicea  |                               |

Estando excusado:

1. Edward Cancel Rodríguez

Dicha Ordenanza fue aprobada por el Hon. Pedro J. García Figueroa, Alcalde del Municipio Autónomo de Hormigueros, Puerto Rico, el 18 de octubre de 2023.

Siendo la misma copia fiel y exacta de su original, expido la presente Certificación, bajo mi firma y Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, hoy 18 de octubre de 2023.

Diana Galiano Pérez  
Secretaría  
Legislatura Municipal

Sello Oficial

20 de septiembre de 2023

Legislatura  
Municipio Autónomo de  
Hormigueros  
Hormigueros, Puerto Rico

Vía correo electrónico

Honorables Miembros de la Legislatura Municipal:

Agradecemos que hayan tomado de su valioso tiempo para realizar una inspección ocular del camino objeto de esta solicitud. De conformidad con su requerimiento, los suscribientes, residentes del camino que al momento carece de nombre, damos nuestro consentimiento para que se denomine CAMINO CAÑAVERAL. El nombre hace referencia a la actividad agrícola que por décadas se llevó a cabo en estas tierras, y que sirvió como ingreso para tantas familias. Es un reconocimiento humilde a una época histórica que merece perpetuarse.

Apreciamos su diligencia en este asunto.

Respetuosamente,

Bertys Páez Ramos  
Jesica Romo Cullaga  
Christopher Delgado  
Edna L. Aguero  
Juan E. Lopez  
S. E. O. J.  
V. O. J.